

## Comunicado de Prensa No.91/2017

Ciudad de México a 8 de agosto de 2017

### **EL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES DIFIERE LA ENTRADA EN VIGOR DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES SOBRE LA DEFENSA DE LAS AUDIENCIAS**

- El Pleno del IFT tomó la decisión en virtud de que la SCJN no ha resuelto las controversias constitucionales al respecto.
- La nueva fecha establecida para la entrada en vigor de los Lineamientos es el 16 de noviembre de 2017.

El Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT), resolvió en sesión extraordinaria que toda vez que al día de hoy la SCJN no ha resuelto las controversias constitucionales interpuestas sobre los Lineamientos para la Defensa de las Audiencias, resulta prudente que se difiera nuevamente la entrada en vigor de dichos Lineamientos.

Si bien el IFT sostiene la importancia de la regulación en materia de derechos de audiencias y de su aplicación efectiva, reconoce que persiste la necesidad de contar con elementos suficientes para disipar cualquier duda respecto del apego de los Lineamientos a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tomando en cuenta que se encuentra inmerso, desde diversos ángulos, el respeto a los derechos humanos, a la información y a la libertad de expresión.

Por ello, el Pleno consideró pertinente diferir al 16 de noviembre de 2017, la entrada en vigor de los mismos, sin perjuicio de que pueda revisar la modificación de la fecha en caso de que la Suprema Corte de Justicia de la Nación resuelva lo conducente antes de dicho término.

Cabe señalar que el diferimiento de la entrada en vigor de los Lineamientos no modifica de forma alguna la entrada en vigor de la obligación establecida en el artículo Cuadragésimo Tercero Transitorio del “Decreto por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de

## Comunicado de Prensa No.91/2017

Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión” publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de julio de 2014, lo cual sucederá el 14 de agosto de 2017.

Como se recordará, el Pleno del IFT aprobó y emitió los Lineamientos el 29 de noviembre de 2016 a través del acuerdo P/IFT/291116/672, y el 1 de febrero de 2017 la SCJN admitió a trámite dos controversias constitucionales en contra de diversos artículos de la Ley Federal de Telecomunicaciones, específicamente con relación a los Lineamientos, por lo que en la misma fecha el IFT emitió el *Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba diferir la entrada en vigor de los “Lineamientos Generales sobre la Defensa de las Audiencias”*, fijando el 16 de agosto de 2017, como la fecha para que dichos lineamientos entraran en vigor.

\*\*\*\*\*

El Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) es el órgano autónomo encargado de regular, promover y supervisar el desarrollo eficiente en los sectores de radiodifusión y telecomunicaciones en México, además de ejercer de forma exclusiva las facultades en materia de competencia económica en dichos sectores, de conformidad con el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6, 7, 27, 28, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2013.

Coordinación General de Comunicación Social  
Insurgentes Sur 1143 1er. Piso. Col. Nochebuena,  
Del. Benito Juárez, Ciudad de México. C.P. 03720  
Tels. 50 15 40 21 y 50 15 42 00  
[www.ift.org.mx](http://www.ift.org.mx)